



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 65 /2020 .-

ZAPALLAR,

10 ENE 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°287/2019, de fecha 15 de enero de 2019, se ordenó instruir sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades derivadas del hecho de que la comisión de evaluación de la licitación "Concesión para lña explotación del Restaurante César, comuna de Zapallar" no haya podido detectar, en su primera evaluación , las inhabilidades e incumplimientos de las bases de los postulantes.
- 2.- Que, en el Decreto individualizado en el considerando precedente se designó fiscal instructor a don Marco Hurtado Zapata, Director suplente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Que, mediante carta de fecha 11 de julio de 2019, el mencionado funcionario presenta su renuncia voluntaria al cargo.
- 4.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4187/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, se aprueba el término de la suplencia ejercida por el Sr. Hurtado Zapata.
- 5.- Que, en virtud de lo señalado resulta necesario se designe un nuevo Fiscal Instructor que le de continuidad a la respectiva investigación.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6.- Que, en virtud de lo señalado, y conforme lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

### DECRETO:

1.- **DESÍGNESE** nuevo Fiscal Instructor a don Benito Urrutia Cisternas, Director de Presupuestos, Adquisiciones y Licitaciones, grado 5°, E.M.S., quien deberá asumir y continuar con la investigación de los hechos relatados en el Decreto de Alcaldía N°287/2019, concediéndose para ello el plazo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Instructor designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia.
2. Fiscal Investigador.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/JUR

